



CONVOCATORIA CERRADA No. 306

PAYA, PISBA, PAJARITO - BOYACÁ

ADENDA No. 05

OBJETO:

Financiar iniciativas de los Campesinos y Campesinas de los Municipios de Pisba, Paya, Pajarito del departamento de Boyacá, que cumplan con las condiciones establecidas en la reglamentación del Fondo Emprender.

JUSTIFICACIÓN DE LA ADENDA

En ejercicio de las facultades contempladas en la Ley 789 de 2002 y lo consagrado en los artículos 17 y 18 del Acuerdo 0010 de 2019, se hace necesario modificar los términos de referencia, específicamente el numeral 2.6 relativo al cronograma, con el fin de garantizar los principios de publicidad, igualdad y transparencia en la ejecución de la Convocatoria Cerrada No. 306 del Municipio de Paya, Pisba, Pajarito – Boyacá del Fondo Emprender.

En atención al desarrollo de la presente convocatoria, es necesario informar que, si bien el proceso de migración de la plataforma del Fondo Emprender a la infraestructura del SENA se completó formalmente y permitió habilitar el acceso a los usuarios a partir del 21 de julio de 2025, la plataforma aún presenta inestabilidades técnicas que afectan la normalidad de su operación. Dichas contingencias se manifiestan en intermitencias de acceso, tiempos de respuesta variables y errores en algunos módulos de carga de información, situaciones que han sido reportadas y se encuentran en proceso de corrección por parte de los equipos técnicos correspondientes.

Con el fin de garantizar la igualdad de condiciones para todos los interesados, evitar barreras de acceso al capital semilla, y salvaguardar principios como la libre competencia, transparencia y publicidad que rigen el uso de recursos públicos (Ley 489 de 1998 y Ley 1437 de 2011), se considera procedente ampliar nuevamente los plazos de la convocatoria mediante la presente Adenda.

Este ajuste no implica modificación de los requisitos ni del monto de los recursos ofrecidos, sino que busca asegurar que la totalidad de los potenciales beneficiarios cuenten con un entorno funcional, seguro y estable para la formalización de sus postulaciones, evitando eventuales reclamaciones o

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



@SENAComunica

www.sena.edu.co



controversias administrativas derivadas de las limitaciones técnicas descritas. Asimismo, se reitera que el SENA continúa adelantando acciones técnicas y administrativas para restablecer plenamente la estabilidad de la plataforma y garantizar la continuidad del proceso de manera oportuna y transparente.

Nota 1. Se aclara que las demás condiciones de los términos de referencia de la convocatoria permanecen iguales.

Nota 2. Las actividades a adendar en el cronograma son: i) Cierre de la convocatoria en la plataforma del Fondo Emprender. ii) Publicación de los resultados del proceso de acreditación de condiciones (primer informe de acreditación de condiciones). iii) Publicación de los proyectos viables y no viables con el concepto (informe preliminar de evaluación). iv) Observaciones a los resultados del proceso de acreditación de condiciones v) Publicación de los resultados del proceso de acreditación (proyectos que pasan a la etapa de evaluación y las respuestas a las observaciones realizadas (informe final de acreditación de condiciones). v) Publicación de los proyectos viables y no viables con el concepto. (informe preliminar de evaluación). vi) Observaciones a los resultados. vii) Publicación del informe de evaluación final con los proyectos viables y no viables que se presentarán en Comisión Técnica y Consejo Directivo Nacional. (informe final de evaluación). A continuación, el cronograma modificado:

2.6 Cronograma de la convocatoria

ACTIVIDAD	FECHA
Autorización de la convocatoria por parte de la directora ejecutiva del Fondo Emprender	26 de febrero de 2025
Apertura de la convocatoria	06 de marzo de 2025
Ruta emprendedora SENA y formalización	A partir del 04 de marzo de 2025 La formalización de las iniciativas, modelos de negocios, planes de negocio y/o proyectos o plan de inversión en la convocatoria, se realizará en la plataforma del Fondo Emprender, una vez culmine la Ruta Emprendedora del SENA.

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



Cierre de la convocatoria en la plataforma del Fondo Emprender.	11 de agosto de 2025 hasta las 06:00 p.m.
Recepción de los documentos para la acreditación de condiciones para ser beneficiario del Fondo Emprender	<p>El emprendedor debe cargar en el sitio web del Fondo Emprender www.fondoemprender.com los documentos que lo acrediten como beneficiario en los campos dispuestos para ello en formato PDF. Deberán ser legibles cuando se formalice el plan de negocio en el plazo establecido.</p> <p>En el proceso de acreditación de condiciones, no se considerarán los documentos subidos posterior al proceso de formalización.</p>
Proceso de acreditación de condiciones de la convocatoria	El operador del Fondo Emprender tendrá hasta ocho (8) días hábiles para efectuar las validaciones correspondientes.
Publicación de los resultados del proceso de acreditación de condiciones (primer informe de acreditación de condiciones).	20 de agosto de 2025 hasta las 06:00 p.m.
Observaciones a los resultados del proceso de acreditación de condiciones	<p>El emprendedor tendrá dos (2) días hábiles a partir de la publicación del primer informe de acreditación de condiciones (informe con condición de acreditados o no acreditado).</p> <p>22 de agosto de 2025 hasta las 06:00 p.m.</p> <p>Estas observaciones deberán ser remitidas al operador del Fondo Emprender única y exclusivamente a través del enlace de la convocatoria que se habilita en el sitio web del Fondo Emprender para tal propósito.</p>
Publicación de los resultados del proceso de acreditación (proyectos que pasan a la etapa de evaluación y las respuestas a las observaciones realizadas (informe final de acreditación de condiciones).	26 de agosto de 2025 hasta las 06:00 p.m.

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



Publicación de los proyectos viables y no viables con el concepto. (informe preliminar de evaluación).	03 de septiembre de 2025 hasta las 06:00 p.m.
Observaciones a los resultados.	<p>El emprendedor tendrá dos (2) días hábiles a partir de la publicación del primer informe de evaluación de los proyectos para presentar observaciones. El plazo se cumple a las 6.00 p.m. del último día hábil para la presentación de las observaciones.</p> <p>05 de septiembre de 2025 hasta las 06:00 p.m.</p> <p>Estas observaciones deberán ser remitidas al operador del Fondo Emprender única y exclusivamente a través del enlace de la convocatoria que se habilita en el sitio web de Fondo Emprender para tal propósito.</p>
Publicación del informe de evaluación final con los proyectos viables y no viables que se presentarán en Comisión Técnica y Consejo Directivo Nacional. (informe final de evaluación).	09 de septiembre de 2025 hasta las 06:00 p.m.

Nota 1. Las demás condiciones no se modifican.

Nota 2. El horario mencionado se encuentra referido a la hora legal colombiana.

Nota 3. De llegase a presentar situaciones adicionales a las antes señaladas que impidan el cargue de información en el periodo dispuesto, o la publicación de los informes respectivos, el Fondo Emprender comunicará por medio del micrositio de la página del SENA: <https://www.sena.edu.co/es-co/trabajo/Paginas/fondo-emprender.aspx>, a los interesados el ajuste del cronograma, si es el caso.

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500